



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 138-2022-GM-MDCC**

Cerro Colorado, 27 de abril de 2022

**VISTOS:**

El PLAN DE TRABAJO denominado "HOMENAJE POR EL DÍA DE LA MADRE, PROGRAMA VASO DE LECHE"; Informe N° 079-MDCC-GDS-SGPS-2022; Informe N° 176-2022-GDS-MDCC; Informe N° 173-2022-MDCC/GPPR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195º inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, dentro del marco normativo señalado, con su Informe N° 079-MDCC-GDS-SGPS-2022 la Sub Gerente de Programas Sociales, Sra. Adelina Flores Mendoza, presenta a la Gerencia de Desarrollo Social el plan de trabajo denominado "HOMENAJE POR EL DÍA DE LA MADRE, PROGRAMA VASO DE LECHE" el mismo que cuenta con los siguientes **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**: (i) Reconocer el rol protagónico de la madre como ejemplo de amor y sabiduría de consejo para la formación constante de los hijos y para el logro de una nueva sociedad basada en el cultivo de valores como el respeto y el amor; y (ii) Promover actividades que involucren a las presidentas de los comités de vaso de leche para unir lazo de amistad en un ambiente de cordialidad. Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de S/ 1,667.50 (un mil seiscientos sesenta y siete con 50/100 soles) para la adquisición de refrigerios;

Que, por su parte, la Gerente de Desarrollo Social remite a este despacho el plan de trabajo a través de su Informe N° 176-2022-GDS-MDCC donde emite opinión favorable a su aprobación;

Que, en atención ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Auenta, a través de su Informe N° 173-2022-MDCC/GPPR dirigido a este despacho el 26 de abril de 2022, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el monto de S/ 1,667.50 soles, gasto será cargado en la actividad "Apoyo al ciudadano y familia en situación de vulnerabilidad social";

Que, el inciso 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: "Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades". Sin embargo, en el presente plan de trabajo no se contempla la contratación de servicios, siendo viable su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas a través del numeral 49 "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente" del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado "HOMENAJE POR EL DÍA DE LA MADRE, PROGRAMA VASO DE LECHE", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la ejecución presupuestal por la suma de S/ 1,667.50 (un mil seiscientos sesenta y siete con 50/100 soles) gasto será cargado en la actividad "Apoyo al ciudadano y familia en situación de vulnerabilidad social".

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Programas Sociales la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, unidad orgánica deberá presentar un informe final con los resultados obtenidos.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela  
GERENTE MUNICIPAL